

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:23/02/2021

ESTADO No. 031

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720030053600	Ejecutivo Mixto	ANTONIO JOSE CARMONA CORONEL Cesionario	DIEGO JULIAN DIAZ LEYES	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - NEGAR solicitud de reconocer como autorizada para intervenir en el presente proceso a la señorita STEFANIA CASTRILLON RICO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. -ABSTENERSE de fijar fecha de remate del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-366858 de propiedad del señor Diego Julián Díaz Vélez, por las razones dadas en precedencia.	08/10/2020		1
76001310300720030053600	Ejecutivo Mixto	ANTONIO JOSE CARMONA CORONEL Cesionario	DIEGO JULIAN DIAZ LEYES	Auto decide sobre objeción OBS. -DECLARAR no probada la objeción formulada contra la rendición de cuentas del secuestre, atendiendo las razones dadas en precedencia. -FIJAR como HONORARIOS DEFINITIVOS al otrora secuestre HAROLD MARIO CAICEDO CRUZ la suma equivalente a DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, los cuales estarán a cargo de la parte demandada.	18/12/2020		1
76001310300820180025900	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	SIMON ANDRES KABALAN RACHED	Auto decide solicitud OBS. -CONTINUAR la ejecución en contra del demandado Simón Andrés Kabalan Rached, en razón a lo descrito en la parte motiva. - NEGAR la solicitud de remisión del expediente y el traslado de los depósitos judiciales pertenecientes a la sociedad Pack Platino S.A.S., efectuada por la auxiliar de Justicia María Johana Acosta Caicedo de la Superintendencia de Sociedades, por lo expuesto en precedencia. -ABSTENERSE de aceptar la subrogación del crédito efectuada por la entidad FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por lo expuesto en precedencia.	05/02/2021		1
76001400301420150010900	Ejecutivo Singular	MARIA ELENA PALADINES PORTILLA	RUBIELA LEAL SALAMANCA	Auto decide sobre acumulación OBS. -AVOCAR conocimiento del presente asunto. -DECRETAR la acumulación de la presente demanda y proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva. -LIBRAR mandamiento ejecutivo de pago a favor de LUIS BENJAMIN ESPINOSA FARAK y MARIA ELENA PALADINES PORTILLA, contra JOSÉ DAVID SERNA LEAL y RUBIELA LEAL SALAMANCA. -SUSPENDER el pago a los acreedores, conforme lo descrito en la parte motiva y EMPLAZAR a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra la demandada RUBIELA LEAL SALAMANCA, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes, tal como prevé el numeral segundo del artículo 463 del C.G.P.	25/01/2021		1

				QUINTO.- ORDENAR la notificación de la demandada RUBIELA LEAL SALAMANCA por estados y la notificación del señor JOSÉ DAVID SERNA LEAL, de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 23/02/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)